

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 591-2022-UPHFR-CU
16 de setiembre de 2022

1

VISTO:

El Oficio N° 027-2022-UPHFR-OGA de fecha 16 de setiembre de 2022, Proveído s/n de 16 de setiembre de 2022, y, demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 571-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009, se resuelve otorgar la Autorización Provisional de Funcionamiento de la Universidad Privada de Huancayo, bajo la modalidad institucional organizada de Sociedad Anónima Cerrada, con personería jurídica de derecho privado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 882 y la Ley de Creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, sus disposiciones modificatorias y reglamentos aprobados por el CONAFU.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) emite la Resolución N° 517-2010-CONAFU mediante la cual admite el cambio de nombre a Universidad Privada de Huancayo "Franklin Roosevelt".

Que, con fecha 09 de julio de 2014 fue publicado en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 30220, Ley Universitaria en cuya Segunda Disposición Complementaria y Transitoria observa sobre el Proceso de Adecuación del Estatuto de la Universidad Pública, refiriendo que, *"En las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios"*.

Estando a lo anotado en precedencia, y teniendo en cuenta que la Constitución Política del Estado en su artículo 109° establece que, *"La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte"*, así como lo dispuesto la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 en cuyo artículo IV del Título Preliminar observa en el numeral 1.1 sobre el Principio de Legalidad señalando que, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, dentro del plazo legal establecido se emitió la Resolución N°003-2015-UPHGR-CG mediante la cual se aprueba la adecuación del estatuto de la Universidad Privada de Huancayo "Franklin Roosevelt" a la Ley Universitaria - Ley N°30220.

Que, con fecha 10 de octubre de 2016 se inició el proceso de Licenciamiento Institucional, habiendo culminado favorablemente, con la emisión de la Resolución del Consejo Directivo N° 078-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de junio de 2019 mediante la cual se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt S.A.C., para ofrecer



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 591-2022-UPHFR-CU
16 de setiembre de 2022

2

servicio educativo superior universitario (...), con una vigencia de seis años.
Quedando sin efecto la Resolución N° 571-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en su artículo 8° dispone que, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.5) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer el patrimonio institucional; así como fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*.

Por su parte, en su artículo 45° del Estatuto de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, indica que: *“La oficina general de admisión es un órgano de apoyo dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de organizar el proceso de admisión a la Universidad, se apoya en la comisión de admisión integrada por docentes, cumple las siguientes funciones: 1) Administrar los procesos de selección de los postulantes; 2) Elaborar, y elevar al Vicerrectorado Académico para su aprobación el Plan Operativo y Presupuestal de la Oficina General de Admisión y Centro Pre-Universitario; 3) Coordinar las actividades académicas y administrativas a fin de cumplir con el funcionamiento del Centro Pre-Universitario; 4) Elaborar y llevar a cabo la planificación curricular del Centro Pre-Universitario y establecer los sistemas de supervisión, evaluación y control académico en coordinación con la Oficina General de Admisión; 5) Y demás que se encuentren contenidas en los documentos de gestión y/o normativos de la Universidad.*

Que, mediante Oficio N° 027-2022-UPHFR-OGA de fecha 16 de setiembre de 2022, el Sr. jefe de la Oficina General de Admisión, Lic. Cesar Augusto, SOTO MIRANDA remite a Rectorado las TASAS EDUCACIONALES MATRÍCULA Y PENSIONES PARA EL AÑO 2023, a efectos de su autorización y emisión de resolución. Siendo aprobado la misma.

Que, mediante proveído s/n de fecha 16 de setiembre de 2022, el Sr. Rector (e) de la Universidad Privada de Huancayo “Franklin Roosevelt” en estricta observancia del Principio de Legalidad contemplado en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, y en uso de sus atribuciones establecidas en el numeral 7) del artículo 65° del Estatuto concordante con la parte pertinente del Manual de Organización de Funciones, ordena emitir resolución con cargo a dar cuenta en la siguiente Sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las **“TASAS EDUCACIONALES MATRÍCULA Y PENSIONES PARA EL AÑO 2023”**, propuesto por el Sr. jefe de la Oficina General de Admisión de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, Lic. Cesar Augusto, SOTO MIRANDA, de acuerdo al detalle contenido en el Oficio N° 027-2022-UPHFR-OGA, conforme es de verse:



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 591-2022-UPHFR-CU

16 de setiembre de 2022

3

ESCUELA PROFESIONAL	MATRÍCULA	PENSIONES (5 cuotas)	N° CRÉDITOS I semestre	VALOR POR CRÉDITO
Administración y Negocios Internacionales	S/ 290.00	S/483.00	21	S/115.00
Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica	S/ 290.00	S/528.00	22	S/120.00
Enfermería	S/ 290.00	S/484.00	22	S/110.00
Estomatología	S/ 290.00	S/644.00	23	S/140.00
Obstetricia	S/ 290.00	S/483.00	21	S/115.00

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional <http://uroosevelt.edu.pe/>.

TERCERO: NOTIFICAR a las áreas académicas y administrativas de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RECTOR Dr. Carlos Antonio Adauto Justo
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO
FRANKLIN ROOSEVELT



SECRETARIA GENERAL Abg. Sandra Sthefanie, POLO OTINIANO
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO
FRANKLIN ROOSEVELT